



# CORONAVIRUS COVID-19

## GUÍA DE RECURSOS PARA EMPLEADOS

America's **JobCenter**  
of California<sup>SM</sup>  
LA County



**WDACS**  
WORKFORCE DEVELOPMENT  
AGING & COMMUNITY SERVICES

# COVID-19

## Preguntas Frecuentes Para Empleados

### ¿Qué hago si mi empleador cierra o me despiden?

El Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD por sus iniciales en inglés) brinda una variedad de servicios de apoyo a las personas afectadas por COVID-19 en California. Si no puede trabajar por estar enfermo o por haber estado expuesto al COVID-19 (certificado por profesional médico) puede presentar una Solicitud para Beneficios del Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés).

- El DI proporciona pagos de beneficios a corto plazo a los trabajadores elegibles que tienen una pérdida total o parcial de salarios debido a una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo, o por embarazo. Las cantidades de los beneficios son aproximadamente del 60 al 70 por ciento de su sueldo (dependiendo de su ingreso) y varían entre un mínimo de \$50 hasta un máximo de \$1,300 por semana.
- La orden ejecutiva del gobernador exenta la semana de espera no pagadera, por lo que puede cobrar los beneficios de DI en la primera semana en que deje de trabajar. Si es elegible, el EDD le procesará y emitirá sus pagos dentro de unas semanas de haber recibido su solicitud.
- El seguro de desempleo también cubrirá: los padres que tienen que quedarse en casa para cuidar a sus dependientes debido al cierre de la escuela, la reducción de las horas de trabajo, y los que trabajan por cuenta propia.

PARA MAS INFORMACIÓN, LLAME GRATIS A:

**1-888-745-3886**

El 12 de marzo, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos anunció que otorgaría flexibilidad a los estados en determinar quien califica para los beneficios del Seguro de Desempleo con el propósito de extender ayuda a los trabajadores afectados por el coronavirus.

Además, el Gobernador Newsom firmó una nueva orden ejecutiva que exenta el período de espera no pagadera de una semana para las solicitudes de seguro de desempleo (UI), lo que significa que las personas pueden cobrar los beneficios de UI durante la primera semana que quedan desempleadas. Sin embargo, tenga en cuenta que todavía le puede tomar algunas semanas para que el cliente reciba su primer pago por correo postal o a su cuenta bancaria.

PARA MAS INFORMACIÓN:

<https://www.edd.ca.gov/unemployment>

Los empleados que necesitan ausentarse de su empleo para cuidar de un familiar también pueden solicitar el Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés) a través de Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) del Estado de California.

PARA PRESENTAR SU SOLICITUD, VISITE:

[https://www.edd.ca.gov/disability/How\\_to\\_File\\_a\\_PFL\\_Claim\\_in\\_SDI\\_Online\\_Espanol.htm](https://www.edd.ca.gov/disability/How_to_File_a_PFL_Claim_in_SDI_Online_Espanol.htm)

La Fundación CRA está proporcionando subvenciones a trabajadores de restaurantes quienes:

- Han sido diagnosticado con COVID-19
- Están en cuarentena con una nota médica

PARA MAS INFORMACIÓN, VISITE:

<https://calrestfoundation.org/covid-19-grant-application>

¿Qué pasa si soy un empleado a tiempo parcial y me cortan las horas?

Empleadores pueden participar en el Programa de Trabajo Compartido del Seguro de Desempleo (UI) para evitar posibles despidos a causa de negocio reducido por el COVID-19.

El Programa de Trabajo Compartido les permite a los empleados cuyas horas y salarios se han reducido:

- Recibir beneficios de UI
- Mantener su trabajo
- Evitar dificultades financieras

El Programa de Trabajo Compartido ayuda a los empleadores:

- A minimizar o eliminar la necesidad de despidos
- A retener a sus empleados capacitados y ajustarse rápidamente cuando el negocio mejore
- A evitar los gastos de buscar, contratar y entrenar nuevos empleados

PARA MAS INFORMACIÓN, VISITE:

[https://edd.ca.gov/unemployment/Work\\_Sharing\\_Program\\_Espanol.htm](https://edd.ca.gov/unemployment/Work_Sharing_Program_Espanol.htm)

## ¿Qué sucede si no puedo pagar mi renta o los servicios públicos?

El gobernador Gavin Newsom emitió una orden ejecutiva el 16 de marzo autorizando a los gobiernos locales a suspender los desalojos para inquilinos y propietarios de viviendas, retrasar las ejecuciones hipotecarias y proteger contra el cierre de servicios públicos para los californianos afectados por COVID-19. La orden no exime al inquilino de la obligación de pagar el alquiler, ni restringe la capacidad del arrendador de recuperar el alquiler adeudado. Las protecciones están vigentes hasta el 31 de mayo de 2020, a menos que sea extendida. La orden también solicita a los bancos y otras instituciones financieras que detengan las ejecuciones hipotecarias y los desalojos relacionados durante este período de tiempo.

## Los servicios públicos del condado de Los Ángeles están brindando recursos y alivio de la factura de servicio a residentes elegibles.

- El Departamento de Servicios Públicos ha suspendido las desconexiones de servicio por falta de pago o por cuotas atrasadas mientras esta orden es vigente y permitirán opciones de pago. Esto incluye servicio municipal de agua, alcantarillado y recogida de basura.

PARA CONSULTAS:

800-675-4357

## Southern California Edison (SCE) está implementando inmediatamente:

- La suspensión de desconexión por falta de pago (todos los clientes residenciales y comerciales son elegibles.)
- Planes de pago flexibles para clientes afectados (elegibilidad: clientes que se comuniquen con SCE y se auto-identifica como afectado económicamente por la emergencia de COVID-19.)
- Ayuda a clientes con cuentas al corriente (se les ofrecerá una extensión de una sola vez de hasta 60 días.)
- Clientes con cuentas atrasadas (se ofrecerá un acuerdo de pago de hasta 6 meses. SCE trabajará con el cliente para evaluar cada situación única de un cliente que puede resultar en un acuerdo de pago de hasta 12 meses.)

Visite Southern California Edison o Clean Power Alliance para obtener más información.

## ¿Qué pasa si no tengo permiso por enfermedad pagados?

El EDD de California ofrece una variedad de servicios de apoyo a las personas afectadas por COVID-19 en California. Si no puede trabajar por estar enfermo o por haber estado expuesto al COVID-19 y cuenta con la documentación médica que lo demuestre, puede presentar una Solicitud para Beneficios del Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés). El DI proporciona pagos de beneficios a corto plazo a los trabajadores elegibles que tienen una pérdida total o parcial de salarios debido a una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo, o por embarazo. Las cantidades de los beneficios son aproximadamente del 60 al 70 por ciento de su sueldo (dependiendo de su ingreso), y varían entre un mínimo de \$50 hasta un máximo de \$1,300 por semana.

## PARA MAS INFORMACIÓN, CONTACTE:



America's **Job Center**  
of California<sup>SM</sup>



### TELÉFONO:

888•266•6300

### CORREO ELECTRÓNICO:

AJCCjobs@wdacs.lacounty.gov

### EN LAS REDES SOCIALES:

   @lacountywdacs

## RECURSOS ADICIONALES:

<https://wdacs.lacounty.gov/covid-19>

<https://lacounty.gov/covid19>

<http://www.publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus>

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

<https://www.labor.ca.gov/coronavirus2019>